

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
ART. 366 C.G.P.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ESTE DESPACHO EN SENTENCIA No.156 DEL 25 DE JUNIO DE 2021 AL TENOR DEL ARTÍCULO 366 DEL C. G. DEL SE LIQUIDAN COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO RADICACIÓN 760013103012-**2021-00025-00**

AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS POR EL DESPACHO DEMANDA.	\$3.000.000.00
TOTAL	\$3.000.000.00

Santiago de Cali, 2 de agosto de 2021

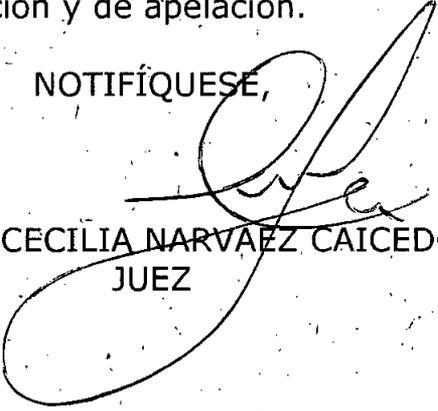
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el Art. 366 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas las cuales al tenor del numeral quinto de la mencionada norma, sólo podrán controvertirse mediante recurso de reposición y de apelación.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

lilana

CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
SECRETARIA
En estado No. 90 de hoy notifico a
auto anterior. 17 SEP 2021 de 19
al Secretario.

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso verbal a fin de resolver la solicitud que antecede radicada por el apoderado judicial de la parte demandante. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 19 de agosto de 2021

**SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ALVAREZ
SECRETARIA**

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL DE RESTITUCIÓN ENTREGA INMUEBLE
DEMANDANTE:	ANDRES ARBOLEDA ROJAS
DEMANDADO:	BLANCA LILIANA BRITO MUÑOZ
RADICACIÓN:	760013103012-2021-00025-00

Visto el informe de-secretaría que antecede, se observa que la apoderada judicial de la parte demandante solicita a este Juzgado se sirva disponer lo necesario para materializar la entrega del bien inmueble denominado como LOCAL 103 ubicado en la CALLE 30 NORTE # 2AN-29 EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS DE CALI - PROPIEDAD HORIZONTAL.

Como quiera que dicha solicitud resulta procedente, el Juzgado.

DISPONE:

LÍBRESE por secretaria despacho comisorio dirigido a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CALI (REPARTO), a fin de que realice la diligencia de entrega del bien inmueble denominado como LOCAL 103 ubicado en la CALLE 30 NORTE # 2AN-29 EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS DE CALI - PROPIEDAD HORIZONTAL, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. 156 de fecha 25 de junio de 2021, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 370-31823 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Líbrese despacho comisorio con las facultades inherentes del Art. 40 del C. G. de. P. y concediéndole la facultad de subcomisionar en caso de ser necesario. Así mismo para que designe secuestre de la lista de auxiliares que lleva en ese despacho.

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ**

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	
SECRETARIA	
HOY <u>17 SEP 2021</u>	NOTIFICO
EN ESTADO N.º. <u>90</u>	
A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.	
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ	
SECRETARIA	